

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DE REFORMA AL PAC

CPEC-PAC-003-2020

LA UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución, establece que: *"las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 4 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, conforme con lo prescrito en el literal b), del numeral 7), del artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), la Corporación de Promoción Económica CONQUITO es una entidad jurídica de derecho privado, que se encuentra vinculada obligatoriamente al cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente destinado a regular la contratación pública, por cuanto los recursos asignados a ella provienen en un porcentaje mayor al 50% del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el numeral 16 del artículo 6 ibídem establece que la Máxima Autoridad es: *"Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismo contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos"*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública preceptúa: *"Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades instituciones, formulan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."*;

Que, el Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Artículo 25 establece que *"(...) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado"*;

Que, mediante Resolución No. 001-2020 de fecha 14 de enero de 2020, la Msc. María Lorena Montalvo C. Directora Ejecutiva resolvió: "**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Anual de Contratación de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO del año 2020, con un Monto del PAC Inicial: \$ 482.362,15, cuyo detalle se encuentra en el cuadro anexo a la presente resolución en modelo obligatorio establecido por el SERCOP. (...);"

Que, mediante Resolución No. 002-2020 de fecha 02 de marzo de 2020, la Msc. María Lorena Montalvo C. Directora Ejecutiva resolvió: "**Artículo 1.-** Aprobar la I Reforma del Plan Anual de Contratación (PAC) de la Corporación de Promoción Económica CONQUITO para el año 2020, aprobado mediante Resolución No. 001 – 2020 de 14 de enero de 2020.(...);"

Que, con Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias No. AGRUPAR-INF-2020-001 de 01 de junio de 2020, María Alexandra Rodríguez Dueñas Responsable de AGRUPAR dio a conocer los Traspasos de crédito de su área debido a que: "El fortalecimiento de los huertos forma parte de la planificación operativa anual del proyecto AGRUPAR, dentro de la actividad estratégica AUP-P1-A1 "Apertura, implementación y seguimiento a unidades productivas agropecuarias abiertas e infraestructuras productivas implementadas", la misma que considera la adquisición de semillas, pilones e insumos.";

Que, con Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias No. EPS-INF-2020-001 de 03 de junio de 2020, Javier Albuja Coordinador Técnico de Proyectos dio a conocer los Traspasos de crédito correspondientes al mes de junio, del área de Economía Popular y Solidaria de su área, debido a que: "La modificación solicitada se relaciona con los objetivos institucionales, para el cumplimiento de actividades planificadas, como es el caso de Movilización en taxi y Servicios de impresiones y copias (outsourcing) para los diferentes proyectos que se ejecutaran desde el área de EPS.";

Que, con Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias No. Emprendimiento e innovación-INF-2020-003 de 05 de junio de 2020, Javier Albuja Coordinador Técnico de Proyectos dio a conocer los Traspasos de crédito correspondientes al mes de junio, del área de Emprendimiento e Innovación, debido a que: "El área de Emprendimiento e Innovación a través del convenio firmado con las instituciones entre FUNDACIÓN AVINA y BID se encuentra llevando a cabo el proyecto "Polígonos Ecoeficientes Ponciano Alto", dicho proyecto requiere un asesor de incubación para guiar a los emprendimientos generados en el marco de la ejecución del proyecto y llevarlos hacia el crecimiento de soluciones e ingreso al mercado. Debido a que los emprendimientos del proyecto Ponciano Alto deben ser asesorados de una manera que les permita fortalecer sus soluciones para el ingreso al mercado, es importante la contratación de un servicio profesional que pueda hacer seguimiento a los emprendedores y dar el apoyo necesario para generar una red de clientes e implementar la solución.";

Que, con Informe Técnico para solicitar modificaciones programáticas y presupuestarias No. TTHH&A-TRAS-2020-001 de 05 de junio de 2020, Clarita Herrera dio a conocer los Traspasos de crédito correspondientes al mes de junio, del área de Talento Humano y Apoyo, debido a que: "Este traspaso se realiza, considerando las disposiciones de recortes presupuestarios que la Coordinación Financiera de ConQuito realizó para la priorización de gastos que permita un ajuste con base a las disposiciones de la Dirección Financiera del Municipio de Quito; y estableció los nuevos rubros para los servicios generales. Adicionalmente, con el traspaso se financiará para la adquisición de equipos de protección para el personal que se encuentre en primera

línea de acción por estar en contacto con los usuarios en campo, los suministros y materiales para limpieza, fumigación y desinfección del edificio y oficinas, y, los equipos para el control de ingresos al edificio.";

Que, con fecha 10 de junio de 2020, la Unidad Administrativa – Compras Públicas emite el Informe GA-CP-2020 Nro. 001, sobre la base de las solicitudes realizados por cada Unidad Requirente de CONQUITO, donde se exponen los argumentos que justifican las modificaciones programáticas y presupuestarias. En dicho informe, se concluye que "En la planificación de las adquisiciones los efectos no representan un riesgo para la operatividad de la organización, sin embargo, **se presenta UNA DISMINUCIÓN** en el monto de adquisiciones que se publica en el portal del SERCOP."

MONTO PAC AL 02 –03-2020	MONTO PAC AL 10-06-2020	DIFERENCIA \$ (+/-)
\$ 557.944,09	\$ 554.731,44	-\$ 3212,65

En uso de sus atribuciones conferidas por el Estatuto de CONQUITO, Art. 40 literal g,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR EN PAC AL 02-03-2020	INCREMENTO REDUCCIÓN	VALOR EN PAC AL 10-06-2020
730814	Adquisición de pilones	346160011	Ínfima Cuantía	\$2000	+ \$ 2172,19	\$ 4.172,19
730201	Movilización de taxis	643210015	Ínfima Cuantía	\$ 1433,04	-\$ 491,07	\$ 941,96
730601	Consultoría para brindar asistencia técnica para la incubación de emprendimientos del proyecto "Polígonos Industriales Ecoeficientes"- Ponciano Alto	831210011	Contratación Directa	\$ 4285,71	-\$ 4285,71	-
730204	Servicio de impresión y copias (outsourcing)	859900021	Ferias Inclusivas	\$ 1339,29	+ \$ 491,07	\$ 1830,06
730235	alimentación evento intercambio de experiencias	632300021	Catálogo Electrónico	\$ 535,71	-\$ 136,35	\$ 399,37
730204	Servicios de impresiones y copias (outsourcing)	859900021	Ferias Inclusivas	\$ 1964,29	+\$ 284,56	\$ 2248,85
730813	Compra de neumáticos para vehículos	361110027	Catálogo Electrónico	\$ 3214,29	-\$ 2026,11	\$1188
730803	Combustibles y lubricantes para mantenimientos	333100013	Ínfima Cuantía	\$ 5357,14	-\$ 1258,53	\$ 4098,62

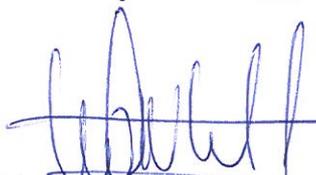
PARTIDA	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR EN PAC AL 02-03-2020	INCREMENTO REDUCCIÓN	VALOR EN PAC AL 10-06-2020
	de vehículos (Convenio Gasolineras)					
730201	Movilización de taxis	643210015	Ínfima Cuantía	\$ 1910,71	-\$ 1412,33	\$498,38
730241	Servicio de monitoreo de medios	873400033	Ínfima Cuantía	\$ 3750	-\$ 2759,17	\$ 990,83
730204	Impresión de material de información de ConQuito	859900021	Ferias Inclusivas	\$ 1339,28	-\$ 892,86	\$ 446,43
730209	Control de plagas	911310411	Ferias Inclusivas	\$ 882,19	-\$ 178,57	\$ 703,72
730805	Compra de suministros de aseo	342301215	Catalogo Electrónico	\$ 1607,14	-\$ 503,13	\$ 1104,01
730202	Movilización stand CONQUITO y otros	643220111	Ferias Inclusivas	\$ 162,5	-\$ 142,85	\$ 24,12
730803	Combustibles y lubricantes para mantenimientos de vehículos	333100013	Ínfima Cuantía	\$ 535,71	+ \$ 409,46	\$ 945,17
731403	Insumos de bioseguridad (bombas, medidores de temperatura, bandeja de esterilización) por emergencia COVID-19	381401915	Ínfima Cuantía	-	+\$ 615,20	\$ 615,20
730820	Frascos rociadores para bioseguridad por emergencia COVID-19	346110112	Ínfima Cuantía	-	+\$ 133,93	\$ 133,93
730819	Insumos para fumigación por emergencia COVID-19	346110112	Ínfima Cuantía	-	+\$ 276,79	\$ 276,79
730502	Alquiler de bodega de archivos y otros	721120013	Arrendamiento de inmuebles	\$ 470,78	+ \$ 1412,33	\$ 1883,11
730201	Contratación del servicio mensual de Transporte del personal (recorridos)	643210015	Subasta Inversa Electronica	\$ 17857,14	-\$ 2321,43	\$ 15535,71
730201	Contratación del servicio mensual de Transporte del personal (recorridos)	643210015	Ínfima Cuantía	-	+\$ 2321,43	\$ 2321,43
730239	Membresía CEDIA	842900021	Ínfima Cuantía	\$ 1339,29	+ \$ 794,88	\$ 2134,17
730204	Suscripción	324000018	Ínfima Cuantía	\$	-\$705,82	\$892,86

PARTIDA	OBJETO	CPC	TIPO DE PROCESO	VALOR EN PAC AL 02-03-2020	INCREMENTO REDUCCIÓN	VALOR EN PAC AL 10-06-2020
	actualización normativa legal			1598,68		
730819	Suministros para control de plagas	346110112	Ínfima Cuantía	-	+ \$ 178,57	\$ 178,57
730805	Suministros de aseo para emergencia COVID-19	342301215	Catálogo Electrónico	-	+ \$ 641,52	\$ 641,52

Art. 2.- Disponer a la Unidad Administrativa – Compras Públicas que proceda a la modificación e inclusión respectiva de estas modificaciones dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en el portal del SERCOP; así como realizar el seguimiento y control del cumplimiento de la referida reforma.

Art. 3.- La información y documentación que sustenta la presente Resolución será responsabilidad de los funcionarios que intervinieron en el proceso de la misma, en el ámbito de sus competencias.

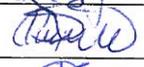
Art. 4.- Disponer que la presente Resolución entre en vigencia a partir de su suscripción
Dado en Quito, a los 10 días del mes de junio de 2020.



MSc. María Lorena Montalvo Carrión

DIRECTORA EJECUTIVA

CORPORACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA CONQUITO

Elaborado	Diego Vinueza	
Aprobado	Clarita Herrera	
Revisado	Jorge Tello	

